

Expte. B-31-10 BLOQUE DE CONCEJALES INTERBLOQUE FRENTE GRANDE, PARTIDO JUSTICIALISTA Y CONCEJAL MAXIMILIANO BRAJER. Proyecto de Resolución Ref: Solicitar al D.E. que arbitre todas las medidas conducentes a efectos de suprimir toda situación de precarización laboral.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores del Estado el 22 de febrero del corriente y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 8 de la Ley Orgánica Municipal determina en su inciso 9° "...nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del departamento ejecutivo con arreglo a las leyes sobre estabilidad de personal" y declara precisamente las facultades, como las obligaciones de observar la ley vigente para el Departamento Ejecutivo.

Que tal como reza la presentación, el Concejo Deliberante es, por facultades delegadas por ley, la institución de contralor del Departamento Ejecutivo, que atento a lo solicitado deberían ser revisados las constancias y documentaciones que acreditan los hechos. Informados que fuimos sabemos que se esta en una instancia judicial de reclamo de la empleada y contestación por parte del ejecutivo, hecho este que necesariamente determinará los derechos y obligaciones de las partes sin que este Concejo Deliberante pueda actuar en sede judicial ni indicar razones, merecimientos u otras consideraciones que surjan de los hechos y o de la aplicación de ley.

Que, no obstante este Concejo ha sido conteste históricamente en la exigencia del cumplimiento estricto de la ley y de la observancia privilegiada de los derechos de los trabajadores municipales, que hemos tenido, y reafirmamos expresiones, solicitudes y formulaciones respecto de situaciones de precarización de los agentes municipales, afirmamos por lo que hemos hecho en cada caso en que nos toco expedirnos, que ante la duda se debe estar por la continuidad laboral del trabajador, en la medida que se hayan cumplimentado las obligaciones pertinentes.

Que en el mismo sentido, se ha sido sumamente respetuoso respecto de las representaciones sindicales, su reconocimiento como interlocutores en cada instancia en que se tratara en nuestro Concejo problemáticas laborales que afecten a los representantes genuinos de los trabajadores, de la misma forma que en cuanto a la inmunidad gremial de quienes detentan legítimamente la representación de los trabajadores municipales.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas el siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO N° 1.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de solicitarle que ----- arbitre todas las medidas conducentes a efectos de suprimir toda situación de precarización laboral.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese el criterio manifestado en el Artículo precedente a la
----- Presidencia de la Nación y a la Cámara de Diputados y Senadores de la
Nación.-

ARTICULO N° 3.- En el mismo sentido mencionado en el Artículo N° 1 se comunica la presente
-----al Sr. Gobernador de la Provincia, y ambas Cámaras Legislativas
Provinciales.-

ARTICULO N° 4.- Remítase copia de la presente Resolución a los H.C.D. de la Provincia de
----- Buenos Aires.-

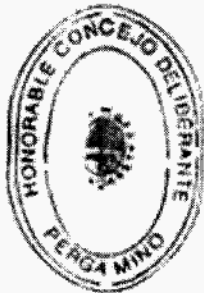
ARTICULO N° 5.- Obsérvense los considerandos como parte integrante de la presente.-

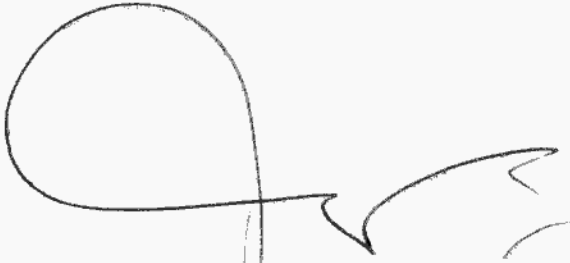
ARTICULO N° 6.- De Forma.-

PERGAMINO, 19 de abril de 2010.-

RESOLUCION N° 1971/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante